

GUÍA PARA SABER CÓMO AFECTA AL USUARIO EL CAMBIO DE CONTADORES DE AGUA



¿A partir de qué fecha será de obligado cumplimiento sustituir el contador?

La Orden entrará en vigor el 24 de agosto de 2020, existiendo un periodo transitorio de 5 años para que los contadores con más de 12 años de antigüedad puedan sustituirse o verificarse.

¿Por qué hay que cambiar el contador?

El objetivo de esta nueva norma no es recaudatorio. Lo que se persigue es una gestión más eficiente de un bien tan preciado como el agua.

Hay que tener en cuenta que 12 años de vida útil para un contador es un tiempo que, comparado con otros países europeos, es largo.

Por ejemplo, en Alemania la vida útil es de 6 años para agua fría y de 5 años para agua caliente, es decir, la mitad de los 12 años que se han definido para España. En todos los casos se cambia el contador por uno nuevo (la recalibración no es económicamente viable).

Aunque externamente parezca que está nuevo, las piezas mecánicas del interior se desgastan con el paso del tiempo, pierden el nivel de precisión exigible, y pueden provocar sobrecostes para el usuario que se podrían evitar con un contador nuevo. También podría darse la circunstancia de que el contador obsoleto estuviese facturando de menos, pero es algo mucho más infrecuente.



¿Y si en lugar de cambiar el contador, verifico su funcionamiento?

La nueva normativa permite la verificación de los contadores de agua, lo que podría extender, si dicha verificación fuera favorable, su vida útil por 5 años más.

Para verificar un contador habría que:

- 1. Desmontar el contador, estableciendo un acuerdo con el propietario y su comunidad de cómo se le va a facturar el agua en el periodo de tiempo en que no va a tener el contador instalado.
- 2. Enviar el contador desmontado a un centro homologado de verificación de contadores para su evaluación.
- 3. En caso de que la verificación sea favorable, hay que volver a establecer una cita con el propietario para acudir a la vivienda a realizar la instalación del contador antiguo, aunque, como máximo, ese contador podrá estar instalado durante 5 años.

Este proceso tiene un coste aproximado de entre 200 y 400 euros, por lo que no parece que la verificación del contador para extender 5 años más su vida útil tenga sentido económico.

¿Sobre quién recae la responsabilidad del cambio de contador?

Lo primero que hay que saber es si el propietario de la vivienda es también el dueño del contador o, en cambio, pertenece a una empresa gestora.

En España hay unas 17 millones de viviendas que tienen contador de agua, y en muchos casos más de uno (por ejemplo uno para el agua fría y otra para la caliente).

La mayoría de los contadores de agua fría los gestiona la compañía distribuidora o concesionaria de la gestión, ya sea pública (Canal de Isabel II, Consorcio de Aguas de Bilbao, ayuntamientos, etc.) o mediante una concesión a una empresa privada (Aqualia, Agbar, etc.).

No obstante, existen unos tres millones de contadores, fundamentalmente de agua caliente, en comunidades de propietarios con sistemas centralizados de calentamiento, o bien de agua fría cuyos recibos de consumo se incluyen en la cuota de la comunidad. En esos casos, es la propia comunidad de propietarios quien tiene la responsabilidad de cumplir con la normativa.





¿A quién puede acudir el propietario si tiene contadores antiguos y vive en una comunidad de propietarios?

Lo más sencillo es que el propietario del contador se ponga en contacto con el administrador de la finca que le asesorará sobre la mejor manera de gestionar la sustitución.

¿Y si el contador es propiedad de la compañía?

En este caso, la compañía gestora será la encargada de cumplir con la nueva normativa y avisar al usuario en el momento del cambio del contador.

¿Cuánto cuesta cambiar un contador?

Muy poco comparado con el ahorro que se obtendrá. Hay compañías de servicios que pueden ayudarte con todos los trámites, siempre a través del administrador de fincas o presidente de comunidad. En este sentido, se puede comprar o alquilar un contador.

El precio de compra, ya instalado, está alrededor de los 40 euros, mientras que el de alquiler es de unos 0.35 euros al mes. La mayoría se decanta por la opción de alquiler porque en ese caso el sujeto obligado a mantener el contador y a cambiarlo cada 12 años no es la comunidad, ni el propietario, sino la empresa de servicios que lo tiene en alquiler.

¿Cómo es posible conocer la antigüedad del contador?

Si el agua la gestiona y la factura una empresa de gestión del agua (Canal de Isabel II, Consorcio de Aguas, ayuntamientos, Aqualia, etc.), ésta se encargará de todo. En cambio, si el contador es de propiedad particular o se gestiona desde la propia comunidad de propietarios (el recibo del agua está integrado en su recibo de comunidad), lo mejor es observar el aparato ya que en todos los contadores de agua está impreso el año de fabricación.





¿Qué ahorro en la factura del agua se puede conseguir con el cambio del contador?

Considerando familia 225 que una media gasta unos euros al año sustituir los contadores antiguos otros con una medición agua, por equilibrada supondrá un ahorro medio de hasta el 15%, esto es, unos 35 euros.

¿Qué ocurre si transcurridos los cinco años no se sustituye el contador como establece la Orden?

Aunque esta Orden no establece sanciones, sí la <u>Ley de Metrología</u>, <u>del año 2014</u>, que considera como una falta leve tener un contador de agua que no haya pasado los controles oportunos, y que la Orden sitúa en 12 años. Para ello la Ley establece una multa que puede llegar hasta los 5.000 euros aunque parece, en principio, excesiva la aplicación de una multa de esta cuantía a un consumidor final por algo tan inocuo como no cambiar su contador.

Quizá están pensadas estas infracciones para gestores o empresas de suministro de agua, con gran cantidad de contadores bajo su responsabilidad. Sin embargo, sería conveniente que el legislador aclare y no deje lugar a dudas en este asunto, que podría provocar rechazo entre los consumidores finales, que al fin y al cabo son los principales beneficiados por esta medida.

No siempre la familia es la propietaria del contador de agua, por lo que en el 90% de los casos no tendrían que ser ellos los que asumieran la multa, sino la empresa que no ha cumplido con su trabajo y ha cambiado el contador.

Más información:

Email: comercial@ista.es

Tel: 917 01 24 83